

**DECRETO DE ALCALDIA N.º 1882****ZAPALLAR,****VISTOS: 01 JUL. 2024**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde, Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia, Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO

- Asignación N°40 de fecha 04 de junio de 2024, debidamente firmado por la Dirección de Obras Municipales.
- Minuta de plan de trabajo y cierre de calle de la empresa Constructora Aragón Ltda., correspondiente a "Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias calle San Alfonso, Catapilco, Comuna de Zapallar".

DECRETO

1º **AUTORIZASE CIERRE DE CALLE** con motivo siguientes: "Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calles San Alfonso, Comuna de Zapallar", Licitación Publica ID n°5325-4-LR24.

- CIERRE DE CALLE en la localidad de Catapilco:
 - **Calle SAN ALFONSO**, entre Calle El Blanquillo y Calle Balmaceda.

2º Los trabajos serán desde el 01 de julio de 2024 hasta 02 de septiembre de 2024, según el tramo anteriormente indicado.

3º La Dirección de Seguridad Pública, Emergencias e Inspección, se coordinará con la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Municipal de Planificación si fuese necesario, para las labores de fiscalización que correspondan.

4º Establézcase cumplir con todas las medidas de seguridad para resguardo de las personas y vehículos, así como también mantener las respectivas señaléticas y conos, durante el día y la noche, asumiendo la Empresa Constructora la absoluta responsabilidad ante cualquier evento.

ANTES, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Rodrigo Navas Ugarte
Por orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal.
- Carabineros de Chile.
- Cuerpo Bomberos Zapallar
- Seguridad Municipal.
- Departamento de Salud
- Departamento de Educación
- Departamento de Obras
- Secpla
- Secretaria Municipal.
- Oficina Transparencia.
- Archivo Tránsito.

OTL / SEC / DTP / evo

